GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA
Secretaria Convivencia y Seguridad Ciudadana

FO-M9-P3—02-V01
1.410.01- 27- 20240009598
Santiago de Cali, 9 de febrero de 2024

Señores:
BIA ENERGY SAS ESP
Calle 103 No. 18A-48 PI 3
katerine.rincon@bia.app
Cordial saludo,

REFERENCIA: Transferencia de los recursos de la Tasa Especial de la Seguridad y Convivencia y Seguridad Ciudadana y publicación de soportes.

Con base en el análisis realizado al histórico de su facturación , recaudo y transferencias, nos permitimos a través del presente documento transcribir lo establecido en las Ordenanzas y Decretos Reglamentarios vigentes para la facturación y recaudo de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana: Decreto Reglamentario No. 1-17-0179 del 28/02/2022: "***ARTÍCULO TERCERO. - RECAUDO DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD y CONVIVENCIA CIUDADANA***. *La facturación y recaudo de la TESCC a que se refiere este Decreto, lo deberán realizar las empresas que en los términos de las Leyes 142 y 143 de 1994, actúe como comercializadoras y/o prestadoras del servicio público de energía eléctrica en el Departamento del Valle del Cauca. Una vez efectuado el recaudo de la TESCC, por parte de las empresas que comercialicen y/o presten el servicio de energía eléctrica en el Departamento del Valle del Cauca, los recursos recaudados deberán transferirse a la cuenta especial que señale el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, a más tardar dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes siguientes aquel en que se recaudaron. De los recursos a transferir sólo podrá descontarse la cuota de recaudo establecida a su favor y señalada en el Artículo Quinto del Decreto 010-24-1457 de 2016, modificado por el Artículo Cuarto del Decreto 010-24-1822 de 2017".(El subrayado es nuestro).*

Lo anterior debido a que, desde los valores facturados durante el periodo septiembre de la vigencia 2022 a septiembre de 2023, las transferencia de los recursos han sido realizadas incumpliendo lo señalado en el Decreto mencionado en el párrafo anterior. **Ver anexo No 1.**

Se observa igualmente que, en las transferencias realizadas por la empresa se evidencian unos mayores y menores valores transferidos en el mismo periodo analizado y con base en ello es necesario se transfieran los valores que correspondan para con ello normalizar las obligaciones a que haya lugar.

Es importante señalar también que, se evidencia la no publicación de las facturas soporte (formato pdf) del valor descontado (comisión) por la prestación del servicio de facturación y recaudo en todos los meses (septiembre de 2022 a septiembre de 2023).

Copia del presente oficio está siendo enviado a la Unidad Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria- Subgerencia de Gestión de Fiscalización para los fines pertinentes

Cordialmente,

ANA MARÍA SANCLEMENTE JARAMILLO
Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana

Copia: Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria- Subgerencia de Gestión de Fiscalización - Subgerencia de Gestión de Fiscalización

Proyectó: Elaboró: - Fernando Benítez Montes de Oca- Profesional Especializado – Contratista, Adriana Rojas Giraldo- Profesional Especializado – Contratista
Revisó: Lina Marcela Escobar Ramírez- Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión- Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana

Archívese: 1.410.01-27 Carpeta Comunicaciones TESCC

Anexo No 1

NIT	EMPRESA	VIGENCIA	VALOR FACTURADO ($)	VALOR RECAUDADO ($)	VALOR TRANSFERIDO ($)	VALOR A TRANSFERIR ($)	DIFERENCIA ($)	MES DE RECAUDO	FECHA TRANSFERENCIA	OBSERVACIONES
9015884123	BIA ENERGY S.A.S. E.S.P.	2022	**102.804**	101.630	-	98.581	-	septiembre	9/03/2023	Transferido con mora de 120 días.
			109.096	93.677	-	90.867	-	octubre	9/03/2023	Transferido con mora de 90 días.
			100.898	99.835	-	96.840	-	noviembre	9/03/2023	Transferido con mora de 60 días.
			79.610	79.610	-	77.222	-	diciembre	9/03/2023	Transferido con mora de 30 días.
		2023	93.269	93.269	468.002	90.471	14.022	enero	9/03/2023	Transferido marzo por $468.002 para sept-oct-nov-dic de 2022 y enero de 2023. Mayor valor transferido por $14.022
			112.041	112.041	178.931	108.680	70.251	febrero	30/05/2023	Mayor valor transferido por $70.252. Mora de 30 días
			175.793	175.793	123.376	170.519	- 47.143	marzo	5/10/2023	Menor valor transferido por $47.143- Mora de 150 días. Se reporta un (1) solo cliwente con usos comercial y al Sistema de la Superintencia un(1) cliente indusrial y un (1) cliente comercial
			12.328.007	12.328.007	12.328.007	11.958.167	369.840	abril	5/10/2023	Transferido sin descontar comisión . Mora de 120 días.
			23.903.703	23.903.703	23.903.703	23.186.592	717.111	mayo	5/10/2023	Transferido sin descontar comisión . Mora de 90 días
			23.883.952	23.883.952	23.883.952	23.167.433	716.519	junio	5/10/2023	Transferido sin descontar comisión . Mora de 60 días
			35.988.426	35.988.426	35.988.426	34.908.773	1.079.653	julio	5/10/2023	Transferido sin descontar comisión . Mora de 30 días
			29.087.880	29.087.880	29.087.880	28.215.244	872.636	agosto	20/10/2023	Transferido sin descontar comisión.
			26.056.314	26.056.314	26.056.314	25.274.625	781.689	septiembre	23/11/2023	Transferido sin descontar comisión.
			20.289.819	20.289.819	-	19.681.124	- 19.681.124	octubre	NA	**Este valor no ha sido transferido**
			16.495.613	16.495.613	-	16.000.745	- 16.000.745	noviembre	NA	**Este valor no ha sido transferido**
TOTAL							- 31.107.291			**VALOR PENDIENTE POR TRANSFERIR**

Fuente : Información entregada Empresa Comercializadora- Extractos bancarios Gobernación del Valle del Cauca.

GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA
Secretaria Convivencia y Seguridad Ciudadana

FO-M9-P3—02-V01
1.410.01- 27- 2024009598
Santiago de Cali, 9 de febrero de 2024

Señores:
BIA ENERGY SAS ESP
Calle 103 No. 18A-48 PI 3
katerine.rincon@bia.app
Cordial saludo,

REFERENCIA: Transferencia de los recursos de la Tasa Especial de la Seguridad y Convivencia y Seguridad Ciudadana y publicación de soportes.

Con base en el análisis realizado al histórico de su facturación , recaudo y transferencias, nos permitimos a través del presente documento transcribir lo establecido en las Ordenanzas y Decretos Reglamentarios vigentes para la facturación y recaudo de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana: Decreto Reglamentario No. 1-17-0179 del 28/02/2022: "***ARTÍCULO TERCERO. - RECAUDO DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD y CONVIVENCIA CIUDADANA***. *La facturación y recaudo de la TESCC a que se refiere este Decreto, lo deberán realizar las empresas que en los términos de las Leyes 142 y 143 de 1994, actúe como comercializadoras y/o prestadoras del servicio público de energía eléctrica en el Departamento del Valle del Cauca. Una vez efectuado el recaudo de la TESCC, por parte de las empresas que comercialicen y/o presten el servicio de energía eléctrica en el Departamento del Valle del Cauca, los recursos recaudados deberán transferirse a la cuenta especial que señale el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, a más tardar dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes siguientes aquel en que se recaudaron. De los recursos a transferir sólo podrá descontarse la cuota de recaudo establecida a su favor y señalada en el Artículo Quinto del Decreto 010-24-1457 de 2016, modificado por el Artículo Cuarto del Decreto 010-24-1822 de 2017".(El subrayado es nuestro).*

Lo anterior debido a que, desde los valores facturados durante el periodo septiembre de la vigencia 2022 a septiembre de 2023, las transferencia de los recursos han sido realizadas incumpliendo lo señalado en el Decreto mencionado en el párrafo anterior. **Ver anexo No 1.**

Se observa igualmente que, en las transferencias realizadas por la empresa se evidencian unos mayores y menores valores transferidos en el mismo periodo analizado y con base en ello es necesario se transfieran los valores que correspondan para con ello normalizar las obligaciones a que haya lugar.

Es importante señalar también que, se evidencia la no publicación de las facturas soporte (formato pdf) del valor descontado (comisión) por la prestación del servicio de facturación y recaudo en todos los meses (septiembre de 2022 a septiembre de 2023).

Copia del presente oficio está siendo enviado a la Unidad Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria- Subgerencia de Gestión de Fiscalización para los fines pertinentes

Cordialmente,

ANA MARÍA SANCLEMENTE JARAMILLO
Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana

Copia: Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria- Subgerencia de Gestión de Fiscalización - Subgerencia de Gestión de Fiscalización

Proyectó: Elaboró: - Fernando Benítez Montes de Oca- Profesional Especializado – Contratista, Adriana Rojas Giraldo- Profesional Especializado – Contratista
Revisó: Lina Marcela Escobar Ramírez- Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión- Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana

Archívese: 1.410.01-27 Carpeta Comunicaciones TESCC

Anexo No 1

NIT	EMPRESA	VIGENCIA	VALOR FACTURADO ($)	VALOR RECAUDADO ($)	VALOR TRANSFERIDO ($)	VALOR A TRANSFERIR ($)	DIFERENCIA ($)	MES DE RECAUDO	FECHA TRANSFERENCIA	OBSERVACIONES
9015884123	BIA ENERGY S.A.S. E.S.P.	2022	**102.804**	101.630	-	98.581	-	septiembre	9/03/2023	Transferido con mora de 120 días.
			109.096	93.677	-	90.867	-	octubre	9/03/2023	Transferido con mora de 90 días.
			100.898	99.835	-	96.840	-	noviembre	9/03/2023	Transferido con mora de 60 días.
			79.610	79.610	-	77.222	-	diciembre	9/03/2023	Transferido con mora de 30 días.
		2023	93.269	93.269	468.002	90.471	14.022	enero	9/03/2023	Transferido marzo por $468.002 para sept-oct-nov-dic de 2022 y enero de 2023. Mayor valor transferido por $14.022
			112.041	112.041	178.931	108.680	70.251	febrero	30/05/2023	Mayor valor transferido por $70.252. Mora de 30 días
			175.793	175.793	123.376	170.519	- 47.143	marzo	5/10/2023	Menor valor transferido por $47.143- Mora de 150 días. Se reporta un (1) solo cliwente con usos comercial y al Sistema de la Superintencia un(1) cliente indusrial y un (1) cliente comercial
			12.328.007	12.328.007	12.328.007	11.958.167	369.840	abril	5/10/2023	Transferido sin descontar comisión . Mora de 120 días.
			23.903.703	23.903.703	23.903.703	23.186.592	717.111	mayo	5/10/2023	Transferido sin descontar comisión . Mora de 90 días
			23.883.952	23.883.952	23.883.952	23.167.433	716.519	junio	5/10/2023	Transferido sin descontar comisión . Mora de 60 días
			35.988.426	35.988.426	35.988.426	34.908.773	1.079.653	julio	5/10/2023	Transferido sin descontar comisión . Mora de 30 días
			29.087.880	29.087.880	29.087.880	28.215.244	872.636	agosto	20/10/2023	Transferido sin descontar comisión.
			26.056.314	26.056.314	26.056.314	25.274.625	781.689	septiembre	23/11/2023	Transferido sin descontar comisión.
			20.289.819	20.289.819	-	19.681.124	- 19.681.124	octubre	NA	**Este valor no ha sido transferido**
			16.495.613	16.495.613	-	16.000.745	- 16.000.745	noviembre	NA	**Este valor no ha sido transferido**
TOTAL							- 31.107.291			**VALOR PENDIENTE POR TRANSFERIR**

Fuente : Información entregada Empresa Comercializadora- Extractos bancarios Gobernación del Valle del Cauca.